



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN N° 1675
Del 2 de diciembre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBSANA EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, (PRINCIPAL Y SUPLENTE), ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES PARA EL PERÍODO 2022 – 2023”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 24 literal j) del Estatuto General: Acuerdo 004 de 2011, expedido por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior con el fin de asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el Estatuto General: Acuerdo No. 004 de 2011, establece los cuerpos colegiados, que de acuerdo con la estructura académico-administrativa del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, acompañan las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el Artículo 40, literal d) del Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, dispone que el Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por el representante de los estudiantes elegido por votación secreta por los estudiantes matriculados del ITM.

Que es un derecho de los estudiantes, según el Artículo 126, literal a del Reglamento estudiantil “Elegir y ser elegido para los cargos de representación que



correspondan a los estudiantes en los órganos colegiados del Instituto, en armonía con las normas vigentes y las que expida el Consejo Directivo, reglamentadas por el Rector”.

Que de acuerdo con el literal j) del Artículo 24 del Estatuto General, el Rector debe convocar y reglamentar la elección de los Representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM.

Que mediante la Resolución No. 1543 de 2022 se modificó la Resolución No. 1340 del 2 de octubre de 2022, estableciendo la votación presencial para el primero (1) de diciembre de 2022.

Que ninguna normativa institucional, incluyendo los actos administrativos expedidos para la realización del presente proceso electoral, habilitan o autorizan la inclusión de la opción denominada “voto en blanco”.

Que, para el proceso electoral de la referencia, la Secretaría General incluyó en el tarjetón la opción denominada “voto en blanco”, sin tener competencia para realizarlo, lo que constituye un error que afecta la legalidad del presente proceso electoral.

Que en Sentencia de tutela del 10 de junio del 2020, emitida por el Juzgado 6º de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, radicado - 2020 – 224, amparó el derecho fundamental a elegir y ser elegido de un aspirante a un cargo universitario que fue excluido por el voto en blanco sin que este se hubiera reglamentado previamente en la Universidad.

Que mediante comunicado emitido por el Comité de Garantías el día 2 de diciembre de 2022, se observó tal irregularidad y se recomendó subsanar el proceso para evitar la ilegalidad de la elección de los representantes.

Que en virtud del Artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, la autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el literal e) del Artículo 40 del Estatuto General, se hace necesario retrotraer el proceso de elección de representante de los estudiantes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Artes y



Humanidades período 2022-2023, a su etapa de Inscripción de candidatos ante el Comité de Garantías de la convocatoria.

Que en razón a lo antes expuesto y en aras de garantizar la transparencia electoral y publicidad del proceso, se hace necesario modificar el cronograma establecido en la Resolución No. 0992 de 2022.

Que en aras de la necesidad de representación de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, el Rector del Instituto Tecnológico.

En mérito a lo expuesto, el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir las actuaciones administrativas posteriores a la apertura de la convocatoria al proceso de elección de representante de los estudiantes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades para el período 2022-2023.

Artículo 2. En virtud de lo anterior, se ordena establecer un nuevo cronograma electoral desde la etapa de inscripción de candidatos y, por tanto, modificar el artículo primero (3º) de la Resolución No. 1340 del 2 de octubre de 2022, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos ante el Comité De Garantías de la convocatoria, al correo electrónico inscripcioncandidato@itm.edu.co , con los formatos suministrados por la Secretaría General.	Desde las 00:00 horas del 2 de diciembre de 2022 hasta las 23:59 horas del 6 de diciembre de 2022.
Publicación del comunicado de los Inscritos	7 de diciembre de 2022
Verificación cumplimiento de requisitos Y calidades de los candidatos por el Comité de Garantías	9 de diciembre de 2022, 8:00 a.m.
Publicación de candidatos elegibles Página WEB, cartelera y medios de divulgación internos	9 de diciembre de 2022, 9:00 a.m.
Reclamaciones de candidatos no admitidos al correo	Desde las 00:00 horas del 10 De diciembre de 2022 hasta las



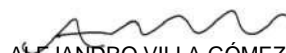


electrónico: reclamaciones@itm.edu.co , ante el Comité de Garantías	23:59 horas del 12 de diciembre de 2022.
Notificación del acto administrativo que Resuelve la reclamación	13 de diciembre de 2022
Publicación del comunicado de los Candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General	13 de diciembre de 2022
Votación presencial	14 de diciembre de 2022
Escrutinio final	14 de diciembre de 2022
Publicación de acta final de escrutinio Y divulgación de candidatos elegidos (principal y suplente), en la página WEB y medios de divulgación internos.	14 de diciembre de 2022
Entrega de credenciales de candidatos Elegidos (principal y suplentes), por parte de la Secretaría General	15 de diciembre
Posesión del representante elegido	En la sesión ordinaria Siguiendo de la corporación

Artículo 3. Reconocer los derechos adquiridos por el cumplimiento de requisitos de inscripción, de las planchas que se habilitaron en debida forma por el Comité de Garantías.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación y frente a la misma no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2022


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

MHE
Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

